

Asiento: R-689/2024

Fecha-Hora: 03/06/2024 12:50:55

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR Y DISPONER QUE SE HAGA PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2023-2024

La igualdad de oportunidades en el acceso y en el aprovechamiento del Servicio Público de la Educación Superior ha de ser siempre un objetivo prioritario de las políticas educativas públicas, que deben favorecer en todo momento que no haya razones económicas o sociales que impidan continuar sus estudios a los estudiantes universitarios.

El artículo 168.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Universidad prestará especial atención a los problemas de residencia, transporte, comedores y asistencia sanitaria de los estudiantes, intentando aportar soluciones que eviten la discriminación económica, dentro de sus posibilidades y de las del entorno social.

Adicionalmente, los Estatutos contemplan de manera expresa la necesidad de articular ayudas complementarias a las del régimen general; ayudas que, atendiendo a criterios de justicia social, tiendan a evitar la discriminación económica.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Para tal fin, tanto la Consejería de Medioambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, como las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se han propuesto establecer medidas compensatorias a favor de estudiantes que, por circunstancias especiales o sobrevenidas, no han podido disfrutar de beca o ayuda al estudio en el curso 2023-2024 con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Formación Profesional; estudiantes a quienes se sitúa, por lo tanto, en riesgo de abandonar sus estudios universitarios por no disponer de recursos suficientes para hacer frente a los gastos asociados a los mismos. En este sentido, las universidades públicas de la Región de Murcia y la Consejería competente en materia de universidades han promovido la adopción de medidas específicas para hacer frente a tales situaciones.

Concurre, así, por una parte, la Instrucción del Secretario General de la Universidad de Murcia, de 27 de junio de 2023, en relación con las solicitudes de estudiantes que, en desarrollo de la disposición adicional primera del Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha posibilitado que se hayan conservado los mismos niveles de precios públicos por matrícula a treinta y nueve estudiantes de la Universidad de Murcia que, por causas sobrevenidas y debidamente justificadas tales como enfermedad, intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave del padre o de la madre, necesidad de trabajar por cambio de la situación económica familiar, etc.), no pudieron presentarse a examen o vieron afectado su rendimiento académico.

Por otra parte, la convocatoria que se realiza mediante la presente resolución responde a la dotación prevista para «Ayudas al Estudio» en los Presupuestos de la Universidad de Murcia para 2024, con la posibilidad de ampliación de crédito en la medida que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medioambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y por medio del Programa «Universidades» de la Dirección General de Universidades e Investigación, proceda a la aprobación y publicación en el BORM del Decreto por el que se establezcan las normas especiales reguladoras de la concesión directa

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena para apoyar medidas compensatorias de fomento de igualdad de oportunidades para estudiantes en riesgo de exclusión económica en el curso 2023/2024, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer las reglas que garanticen la concurrencia, objetividad y publicidad de las ayudas.

El importe de esta convocatoria de ayudas asciende inicialmente a 160 000 euros, sufragados con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024.

En su virtud,

## RESUELVO

Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de ayudas al estudio de la Universidad de Murcia para el curso 2023/2024, que se regirá por las siguientes bases:

### 1.ª OBJETO.

La presente resolución tiene por objeto efectuar una convocatoria de becas y ayudas al estudio a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia, a cuyo efecto se establecen las reglas por las que se ha de regir su solicitud y concesión.

### 2.ª FINALIDAD.

Al amparo de lo previsto en los artículos 32 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 168.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, las ayudas al estudio se disponen con el carácter de ayudas incompatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que, atendiendo a criterios de justicia social, tiendan a evitar la discriminación económica entre estudiantes. El objetivo radica en complementar las acciones de fomento realizadas por la Administración General del Estado, atendiendo supuestos en los que no se reciben becas o ayudas al estudio de procedencia estatal.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



### 3.ª REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL.

Podrán optar a beneficiarse de esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado o matriculada en la Universidad de Murcia, en el curso 2023/2024, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado.
- b) No ser beneficiario o beneficiaria, en el mismo período, de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado para el mismo fin. No obstante, se podrá solicitar ayuda y optar a ella para una o más modalidades de entre las previstas en esta convocatoria (base 6ª) que no incurran en incompatibilidad con otra ayuda de diferente procedencia, por satisfacer conceptos de diferente índole.
- c) No poseer o estar en condición de obtener en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios de grado para los que se pide la beca.
- d) Tener abonada la matrícula del curso 2023/2024, salvo que se haya obtenido aplazamiento de su pago hasta la resolución de esta convocatoria.

### 4. REQUISITOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES.

Para optar a la concesión de ayuda se han de reunir los siguientes requisitos económicos y patrimoniales:

- a) No superar los siguientes umbrales de renta en función del número de miembros computables de la unidad familiar:

Familias de 1 miembro	14 112,00 €
Familias de 2 miembros	24 089,00 €
Familias de 3 miembros	32 697,00 €
Familias de 4 miembros	38 831,00 €

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Familias de 5 miembros	43 402,00 €
Familias de 6 miembros	46 853,00 €
Familias de 7 miembros	50 267,00 €
Familias de 8 miembros	53 665,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3391,00 € por cada nuevo miembro computable.

b) No superar los límites de patrimonio establecidos en el Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024, de acuerdo con los límites que se indican a continuación:

- **FINCAS URBANAS.** La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 42 900 euros.
- **FINCAS RÚSTICAS.** La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezca a la unidad familiar no podrá superar los 13 130 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.
- **CAPITAL MOBILIARIO/GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.** La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1700 euros.
- **VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES.** Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Se denegará la ayuda cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el año 2022 superior a 155 500 euros.
- c) La ayuda será denegada en el supuesto de que no queden debidamente justificados la renta y el patrimonio de la unidad familiar.
- d) Se exceptúa del cumplimiento de estos requisitos económicos a las y los estudiantes cuya unidad familiar sea perceptora del Ingreso Mínimo Vital o se halle en situación de pobreza extrema o riesgo de exclusión social.

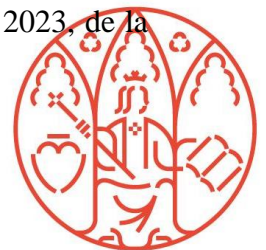
En los casos en los que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar o económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores.

A efectos del cumplimiento de esta base, la Comisión de Selección podrá discrecionalmente tomar en consideración las situaciones especiales derivadas del empeoramiento sobrevenido, objetivo y justificable de la situación económica personal o familiar respecto de la acreditada ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas y documentadas a través de informes oficiales presentados junto con el impreso de solicitud de ayuda.

En lo concerniente a los requisitos de carácter económico no regulados expresamente en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la resolución de 15 de marzo de 2023, de la

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

## 5.ª CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los datos académicos se podrán valorar juntamente con la situación social, económica y familiar que alegue el o la estudiante y que haya podido influir directamente en las calificaciones del curso que se barema. A estos efectos, cuando el número de estudiantes que cumplen los requisitos implique concesión de ayudas por un importe superior al que la Universidad destina a estas, la valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Puntuación con arreglo a la renta de la unidad familiar, según se detalla en la siguiente tabla, y a la residencia, con un peso global del 60% de la puntuación total.

Nº miembros	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a
1	14 112,00 €	12 700,80 €	11 289,60 €	9 878,40 €	8 467,20 €	7 056,00 €	5 644,80€
2	24 089,00 €	21 680,10 €	19 271,20 €	16 862,30 €	14 453,40 €	12 044,50 €	9 635,60 €
3	32 697,00 €	29 427,30 €	26 157,60 €	22 887,90 €	19 618,20 €	16 348,50 €	13 078,80 €
4	38 831,00 €	34 947,90 €	31 064,80 €	27 181,70 €	23 298,60 €	19 415,50 €	15 532,40€
5	43 402,00 €	39 061,80 €	34 721,60 €	30 381,40 €	26 041,20 €	21 701,00 €	17 360,80 €
6	46 853,00 €	42 167,70 €	37 482,40 €	32 797,10 €	28 111,80 €	23 426,50 €	18 741,20 €
7	50 267,00 €	45 242,10 €	40 217,20 €	35 192,30 €	30 167,40 €	25 142,50 €	20 117,60 €
8	53 665,00 €	48 298,50 €	42 932,00 €	37 565,50 €	32 199,00 €	26 832,50 €	21 466,00 €
<b>PUNTOS</b>	<b>3 PUNTOS</b>	<b>4 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>6 PUNTOS</b>	<b>7 PUNTOS</b>	<b>8 PUNTOS</b>	<b>9 PUNTOS</b>

Se sumará 1 punto en este apartado si la residencia de la persona solicitante no radica en el domicilio familiar y así queda justificado documentalmente.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



- b) Puntuación según la nota media del curso 2022/2023, conforme a la fórmula recogida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, con un peso del 30% de la puntuación total.

En caso de cambio de estudios se computará el rendimiento del último curso de estudios universitarios.

En este apartado, para estudiantes que procedan de enseñanzas medias se aplicarán los siguientes coeficientes correctores para la equiparación de la puntuación:

Tipo de nota de ingreso y corrector (multiplicar por)

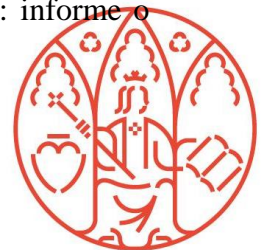
- |  |      |
|--|------|
| 1. Ciclo Formativo de Grado Superior                                       | 1,00 |
| 2. Evaluación del Bachillerato para Acceso a la Universidad (fase general) | 1,11 |
| 3. Otras pruebas de acceso a la Universidad                                | 1,00 |

- c) Para la concesión de la ayuda, la Comisión de Selección podrá valorar que el o la estudiante se encuentre en alguna de las situaciones sociales que se describen a continuación; circunstancias que deberán acreditarse documentalmente con un peso total del 10%:

- Orfandad simple o absoluta: resolución del INSS o acreditación documental a través del libro de familia o certificación literal del Registro Civil.
- Situación de discapacidad o de dependencia: resolución del IMAS o de otro órgano competente.
- Ser cuidadora o cuidador principal de personas en situación de dependencia: resolución del IMAS o de otro órgano competente en la que se identifique a la persona cuidadora principal.
- Encontrarse en tratamiento oncológico o padecer alguna enfermedad de carácter crónico invalidante: informe o certificado médico actualizado.
- Participar en tratamiento de desintoxicación a cualquier tipo de adicción: informe o certificado médico actualizado.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es





- Padecer enfermedad mental diagnosticada: informe o certificado médico actualizado.
  - Formar parte de unidad familiar en situación de desahucio por haberlo padecido o por haber recibido resolución judicial declarativa o ejecutiva del desahucio: resolución judicial (sentencia o decreto) recaída en proceso de desahucio.
  - Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo: libro de familia, certificado literal de nacimiento. En los casos de separación judicial o divorcio deberá acreditarse mediante la resolución judicial que proceda y que contenga expresión del régimen de custodia de hijos.
  - Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría especial: título de familia numerosa expedido por entidad competente.
  - Haber sido tutelado o tutelada durante su infancia por una entidad pública: resolución administrativa o judicial dictada por el órgano competente.
  - Haber sido víctima de violencia de género o de violencia intrafamiliar: sentencia judicial.
  - Solicitante de protección internacional: documento acreditativo de la condición de solicitante, en tramitación, de protección internacional (Tarjeta Roja) expedido la oficina de extranjería correspondiente.
  - Beneficiario de protección internacional: Tarjeta de Identificación de Extranjeros.
- En todo caso, a la solicitud debidamente cumplimentada se ha de acompañar copia en archivo, formato PDF o JPG, de la documentación que acredite de manera fehaciente la situación de alteración sobrevenida de las circunstancias socioeconómicas.

La Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia será la encargada de su valoración, asignando unas puntuaciones y ponderaciones basadas en la experiencia y en las prácticas usuales observadas en el ámbito del trabajo social, conforme al baremo de la tabla siguiente:

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



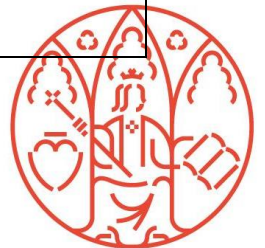
## BAREMO UNIDAD FAMILIAR (Hasta un máximo del 10% sumando los apartados A y B)

	Solicitante (A)	Otro miembro de la unidad familiar (B)
Orfandad simple	5	-
Orfandad absoluta	10	-
Situación de discapacidad igual o superior al 33%	5	5
Situación de discapacidad igual o superior al 75%	10	10
Situación de dependencia Grado I	5	5
Ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia	10	-
Situación de dependencia Grado II	10	10
Situación de dependencia Grado III	15	15
Encontrarse en tratamiento oncológico	20	20
Participar en tratamiento de desintoxicación a cualquier tipo de adicción	10	5
Tener una condición de salud de carácter crónico invalidante	10	10
Tener una condición de salud mental invalidante.	10	10
Formar parte de unidad familiar en la cual exista orden desahucio	5	-
Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo	10	-
Familia monoparental de la que forma parte la o el estudiante	5	-
Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría general	3	-

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Constituir una unidad familiar independiente	5	-
Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública	5	-
Haber sido víctima de violencia de género o de violencia intrafamiliar	10	-
Solicitante de protección internacional	10	-
Beneficiario de protección internacional	10	-
Percibir ayuda social de una entidad o ayuntamiento	10	10
Estudiante desplazado o desplazada: piso alquiler	5	-
Seguimiento SEPA o ADyV	5	-
Situaciones económicas (IMV, ERTE, desempleo y otras asimiladas)	Hasta 10	Hasta 10
Cualquier otra situación de carácter social debidamente acreditada	Hasta 10	Hasta 10

d) La puntuación final se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación total} = (\text{puntuación por renta-residencia} \times 0,6) + (\text{nota media} \times 0,3) + (\text{puntuación por circunstancia especial} \times 0,1)$$

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



## 6.ª MODALIDADES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

### **MODALIDAD A. GASTOS ACADÉMICOS EN ESTUDIOS DE GRADO A FAVOR DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O EN SITUACIÓN ACREDITADA DE POBREZA EXTREMA O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Se convocan becas de matrícula para estudiantes de grado de la universidad de Murcia que acrediten pertenecer a una unidad familiar que perciba el Ingreso Mínimo Vital o que se halle en situación acreditada de pobreza extrema o riesgo de exclusión social y que en el curso académico 2023/2024 no hayan resultado beneficiarias o beneficiarios de las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por no cumplir con los requisitos académicos o por no haberlas solicitado.

La cuantía de la beca compensará total o parcialmente los gastos académicos del curso 2023/2024, cuyo importe se corresponderá con el precio público establecido, según el nivel de experimentalidad de los estudios cursados, con arreglo al Decreto n.º 8/2024, de 1 de febrero, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2023/2024, y se modifica el Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 34/2024, de 10 de febrero).

Si el importe de la suma total de las becas de matrícula a conceder superara el presupuesto de 160 000 euros destinado a esta convocatoria y este no fuese ampliado por medio de una mayor financiación, las becas se concederán distribuyendo proporcionalmente dicho presupuesto entre la cuantía que corresponda a cada solicitante.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



## MODALIDAD B. GASTOS ACADÉMICOS EN PRIMERA MATRÍCULA DE GRADO

Se convocan becas de matrícula a favor de estudiantes de grado de la universidad de Murcia que, cumpliendo con los requisitos económicos exigidos por la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional de becas de carácter general para estudiantes universitarios en el curso académico 2023/2024, no han resultado beneficiarios o beneficiarias de estas por no cumplir con los requisitos académicos o por no haberlas solicitado.

La cuantía de la beca compensará total o parcialmente los gastos académicos en primera matrícula del curso 2023/2024, cuyo importe se corresponderá con el precio público establecido, según el nivel de experimentalidad de los estudios cursados, con arreglo al Decreto n.º 8/2024, de 1 de febrero, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2023/2024, y se modifica el Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 34/2024, de 10 de febrero).

Cuando el número de estudiantes que cumplan los requisitos para esta modalidad B implique la concesión por un importe superior al disponible tras el reparto de la modalidad A se aplicará el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en la base 5ª, empleándose un criterio de progresividad para la concesión de las ayudas.

Solo procederá la aplicación y concesión de ayudas en la modalidad B en el caso de que quede crédito sobrante y suficiente tras la resolución y adjudicación verificada en la modalidad A.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



## MODALIDAD C. GASTOS ACADÉMICOS EN SEGUNDA MATRÍCULA DE GRADO.

Se convocan becas de matrícula a favor de estudiantes de grado de la universidad de Murcia que cumplan con los requisitos económicos exigidos por la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional de becas de carácter general para estudiantes universitarios en el curso académico 2023/2024, hayan sido o no beneficiarios de las mismas.

La cuantía de la beca compensará total o parcialmente los gastos académicos en segunda matrícula del curso 2023/2024, cuyo importe se corresponderá con el precio público establecido, según el nivel de experimentalidad de los estudios cursados, con arreglo al Decreto n.º 8/2024, de 1 de febrero, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2023/2024, y se modifica el Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 34/2024, de 10 de febrero).

Cuando el número de estudiantes que cumplan los requisitos para esta modalidad C implique la concesión por un importe superior al disponible tras el reparto de la modalidad B se aplicará un criterio de proporcionalidad para la concesión de las ayudas.

Solo procederá la aplicación y concesión de ayudas en la modalidad C en el caso de que quede crédito sobrante y suficiente tras la resolución y adjudicación verificada en la modalidad B.

## MODALIDAD D. AYUDAS DE RESIDENCIA.

Se convocan ayudas de residencia a favor de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia que cumplan con los requisitos económicos exigidos por la convocatoria del Ministerio de

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Educación y Formación Profesional de becas de carácter general para estudiantes universitarios en el curso académico 2023/2024 y que no hayan sido beneficiarios o beneficiarias de estas.

El importe de esta ayuda ascenderá a 500 € (quinientos euros).

Cuando el número de estudiantes que cumplan los requisitos para esta modalidad D implique la concesión por un importe superior al disponible tras el reparto de la modalidad C se aplicará un criterio de proporcionalidad para la concesión de las ayudas.

Solo procederá la aplicación y concesión de ayudas en la modalidad D en el caso de que quede crédito sobrante y suficiente tras la resolución y adjudicación verificada en la modalidad C.

## MODALIDAD E. AYUDAS DE MATERIAL.

Se convocan ayudas de material a favor de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia que, cumpliendo con los requisitos económicos exigidos por la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional de becas de carácter general para estudiantes universitarios en el curso académico 2023/2024, obtengan una valoración igual o superior a 10 puntos en informe individualizado realizado por la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia, en el que se evaluarán las situaciones sociales y circunstancias acreditadas de acuerdo con el baremo establecido en el apartado c) de los criterios de valoración indicados en la base 5ª.

El importe de esta ayuda ascenderá a 150 € (ciento cincuenta euros).

Cuando el número de estudiantes que cumplan los requisitos para esta modalidad E implique la concesión por un importe superior al disponible tras el reparto de la modalidad D se aplicará un criterio de proporcionalidad para la concesión de las ayudas.

Solo procederá la aplicación y concesión de ayudas en la modalidad E en el caso de que quede crédito sobrante y suficiente tras la resolución y adjudicación verificada en la modalidad D.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



## MODALIDAD F. GASTOS ACADÉMICOS EN TERCERA MATRÍCULA DE GRADO.

Se convocan becas de matrícula a favor de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia que, cumpliendo con los requisitos económicos exigidos por la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional de becas de carácter general para estudiantes universitarios en el curso académico 2023/2024 y habiendo sido beneficiarios o no de estas, obtengan una valoración igual o superior a 10 puntos en informe individualizado realizado por la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia, en el que se evaluarán las situaciones sociales y circunstancias acreditadas de acuerdo con el baremo establecido en el apartado c) de los criterios de valoración indicados en la base 5ª.

La cuantía de la beca compensará total o parcialmente los gastos académicos en tercera matrícula del curso 2023/2024, cuyo importe se corresponderá con el precio público establecido, según el nivel de experimentalidad de los estudios cursados, con arreglo al Decreto n.º 8/2024, de 1 de febrero, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2023/2024, y se modifica el Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 34/2024, de 10 de febrero).

Cuando el número de estudiantes que cumplan los requisitos para esta modalidad F implique la concesión por un importe superior al disponible tras el reparto de la modalidad E se aplicará un criterio de proporcionalidad para la concesión de las ayudas.

Solo procederá la aplicación y concesión de ayudas en la modalidad F en el caso de que quede crédito sobrante y suficiente tras la resolución y adjudicación verificada en la modalidad E.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## MODALIDAD G. GASTOS ATENDIDOS POR LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL.

En el caso de que, tras el reparto de la modalidad F, quede crédito sobrante y suficiente se procederá al reparto de la modalidad G, que consistirá en la atención de gastos incurridos por las y los estudiantes conforme a lo establecido en la resolución del Rector R-1194/2022, de 5 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria permanente de ayudas económicas de la Oficina de Atención Social.

### 7.ª IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe total de esta convocatoria de ayudas asciende a 160 000 € (ciento sesenta mil euros), con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024, con la posibilidad de la ampliación de dicho importe con base en los créditos que se generen en la partida 2024 2024 02 0062 321B 48003, proyecto 18313, del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024 si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia procede a la aprobación y publicación del correspondiente decreto de concesión directa de una subvención a las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para apoyar medidas compensatorias de fomento de igualdad de oportunidades para estudiantes en riesgo de exclusión económica del curso 2023-2024, en cuyo caso se deberá entender aprobado el gasto con adición del importe de los créditos generados en virtud de tal decreto.

### 8.ª SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán con arreglo al impreso que figura como Anexo I, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación en formato electrónico apropiado que figura en la base 9ª, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=5>, mediante instancia básica dirigida a la Sección de Becas en la que la persona interesada se limitará a indicar que formula solicitud para el programa “AYUDAS A ESTUDIANTES 2023-2024”.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



Si no dispone de recursos técnicos que permitan su presentación por el expresado medio, la persona interesada podrá dirigirse a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia y formular por tal vía su solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 28 de junio de 2024.

La Universidad de Murcia realizará el tratamiento de datos personales arreglado a la finalidad de tramitar y resolver las solicitudes presentadas. El tratamiento se basará en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos. La Universidad realizará de oficio las comprobaciones de la información necesaria.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición a través del formulario establecido a tal efecto en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, accesible en su Sede Electrónica, o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro.

Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia, puede hacerlo en [privacidad@um.es](mailto:privacidad@um.es). De igual forma, pueden ejercerse los derechos correspondientes ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## 9.ª DOCUMENTACIÓN.

En el supuesto de estudiantes de Grado que no hayan sido beneficiarias o beneficiarios de las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2023/2024 se deberá aportar toda la documentación que se indica en la presente base 9ª.

Al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se ha de acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 14 años.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

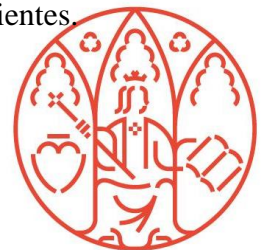
Tlf.: 868 88 3000      [um.es](http://um.es)



2. Fotocopia de las declaraciones de renta de las personas físicas correspondientes al ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Documento facilitado por la entidad de crédito en el que conste el Código Cuenta Cliente, con el código IBAN (24 dígitos), en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda y de la que **la persona solicitante deberá ser titular o cotitular**.
4. Documento acreditativo de que la unidad familiar percibe la prestación del Ingreso Mínimo Vital, en su caso.
5. Documento acreditativo de que la unidad familiar se encuentra en situación de pobreza extrema o riesgo de exclusión social, mediante certificación emitida por la Oficina de Atención Social.
6. Si la persona solicitante alegara su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia; los medios económicos con los que cuenta (declaración de IRPF del año 2022 o certificación de imputaciones, en su defecto); la titularidad o el alquiler de su domicilio, y volante histórico de empadronamiento sobre personas que figuran inscritas **a 31 de diciembre de 2022**.
7. Quienes no hubiesen cursado sus estudios en la Universidad de Murcia en el curso 2022/2023 o anteriores deberán aportar certificación académica de la universidad en la que realizaron el último curso académico en estudios de grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería o ingeniería técnica.
8. En el caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar: documento que acredite el título jurídico de su posesión (propiedad, contrato de alquiler o lo que proceda).
9. Documentos que acrediten las situaciones declaradas en la solicitud a efectos de deducciones del cómputo de la renta familiar.
10. En el caso de manifestar alguna otra circunstancia especial o socioeconómica familiar o personal sobrevenida, esta habrá de ser acreditada con los documentos correspondientes.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



En el supuesto de estudiantes de Grado de la Universidad de Murcia que hayan sido beneficiarios o beneficiarias de las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2023/2024 solo será preciso aportar, en su caso, la documentación que se indica a continuación, dado que el resto de la documentación obra en poder de la Universidad de Murcia:

- 1.- Documento facilitado por la entidad de crédito en el que conste el Código Cuenta Cliente, con el código IBAN (24 dígitos), en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda y de la que la persona solicitante deberá ser titular o cotitular.
- 2.- Documento acreditativo de que la unidad familiar percibe la prestación del Ingreso Mínimo Vital o de que se halla en situación de pobreza extrema o riesgo de exclusión social, en su caso.
- 3.- En el caso de manifestar alguna otra circunstancia especial o socioeconómica familiar o personal sobrevenida, esta habrá de ser acreditada con los documentos correspondientes.

## 10.ª SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en esta convocatoria, con la finalidad de establecer la correspondiente ordenación, será realizada por la Comisión de Selección de ayudas al estudio, que tendrá la siguiente composición:

Presidencia:

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

Vocalías:

- 1.ª Una persona en representación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medioambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.
- 2.ª Un decano o decana de centro, o persona en quien delegue.
- 3.ª Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- 4.ª Una o un estudiante, no solicitante de estas ayudas, en representación de la Comisión General de Becas del Claustro.
- 5.ª Una o un estudiante, no solicitante de estas ayudas, en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.
- 6.ª Un coordinador o coordinadora del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
- 7.ª La jefa de Servicio de Planes de Estudio, Becas y Títulos de la Universidad de Murcia.

Secretaría:

La jefa de la Sección de Becas.

El Área de Gestión Académica (Sección de Becas), como unidad tramitadora, examinará las solicitudes presentadas, procederá al análisis y evaluación de las que cumplan los requisitos de la convocatoria y formulará propuesta de puntuación y de orden de prelación.

La Comisión de Selección revisará la propuesta del Área de Gestión Académica y efectuará en ella, en su caso, las modificaciones que estime oportunas.

Seguidamente, la Comisión de Selección formulará un informe propuesta de adjudicación, del que se dará traslado al Área de Gestión Académica.

A la vista del informe propuesta de la Comisión de Selección, se formulará una propuesta de resolución provisional, siendo previa la fiscalización del expediente por el Área de Control Interno.

La propuesta de resolución provisional será publicada durante un plazo de diez (10) días. Durante ese tiempo, las y los estudiantes solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones aducidas, de haberlas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que, en unión de las alegaciones no estimadas y del resto del expediente, será elevada al Rector para la adopción de la resolución que proceda en derecho, que será objeto de publicación.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



En el caso de que el número de estudiantes que reúnen los requisitos precisos para adjudicación sea superior al que permite el crédito disponible, una vez agotada la relación de personas adjudicatarias las restantes peticionarias pasarán a integrarse, por su orden, en una lista de espera, a la que se atenderá en el caso de renuncia o incompatibilidad de alguna de las personas beneficiarias.

El importe concedido se hará efectivo a favor de cada persona beneficiaria en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

## 11.ª PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo para la publicación de la resolución del procedimiento será de tres meses, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el indicado plazo sin el dictado y publicación de resolución definitiva, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos procedentes en derecho, sin perjuicio de que, posteriormente, se dicte y publique resolución expresa.

## 12.ª REVISIÓN DE LAS AYUDAS.

La adjudicación y disfrute de las ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a los reintegros y sanciones procedentes en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 13.ª PUBLICACIONES.

A los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas las comunicaciones de resoluciones y de actos a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia <https://sede.um.es> (TOUM), sin que proceda la notificación personal a las personas interesadas y careciendo de validez las publicaciones que se realicen en lugares distintos del indicado, sin perjuicio de su constancia debida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz

*(Documento firmado electrónicamente)*

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A FAVOR DE ESTUDIANTES - CURSO 2023-2024

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_ DOMICILIO FAMILIAR \_\_\_\_\_

C. POSTAL \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ @um.es

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (24 dígitos) \_\_\_\_\_

POSEE TÍTULO/S UNIVERSITARIO: SÍ\_\_ (Indique cuál/es) \_\_\_\_\_ NO

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2022-2023 \_\_\_\_\_

DISFRUTA DE OTRA BECA O AYUDA EN EL CURSO 2023-2024: SÍ\_\_ NO \_\_

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL TIPO DE BECA O AYUDA \_\_\_\_\_

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO 2023-2024

CURSO \_\_\_\_\_ ESTUDIOS \_\_\_\_\_

CENTRO \_\_\_\_\_

¿ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR HA OBTENIDO EN 2022 RENTAS EN EL  
EXTRANJERO NO DECLARADAS EN ESPAÑA? SÍ\_\_ NO \_\_

SITUACIONES QUE DECLARA Y ACREDITA EL/LA SOLICITANTE:

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- INGRESO MÍNIMO VITAL O SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
- FAMILIA NUMEROSA
- DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE O DE SUS HERMANOS/AS
- HERMANOS/AS UNIVERSITARIOS/AS FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR
- ORFANDAD ABSOLUTA
- FAMILIA MONOPARENTAL

## OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL/ LA SOLICITANTE

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

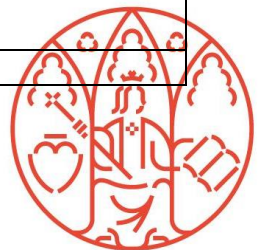
## DATOS FAMILIARES

Referidos a 2022 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio familiar)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO
		Solicitante	
		Madre	
		Padre	
		Hermano/a	
		Hermano/a	
		Hermano/a	

Edificio Convalecencia  
 Avda. Teniente Flomesta, 5  
 30003 – Murcia  
 ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 03/06/2024 12:50:39. Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CFERES-O-FNMT-RCMC-ES



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO

Junto a esta solicitud se acompaña documento de «INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN» en el que se incluyen firmadas autorizaciones de cada miembro de la unidad familiar, incluyendo los siguientes datos: NIF, apellidos y nombre.

El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a                    de                    de 2024  
Firma

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000                    um.es



Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 03/06/2024 12:50:39; Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM-C-ES



## INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

### *-Responsable*

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e [becas@um.es](mailto:becas@um.es). Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en [privacidad@um.es](mailto:privacidad@um.es) Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos

### *-Finalidades y legitimaciones*

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a la convocatoria de Ayudas a los estudiantes del curso 2023-2024. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos).

No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).
2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

[um.es](http://um.es)



documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

### *-Destinatario*

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### *-Derechos*

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



## SOLICITANTE

\_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

\_\_\_\_\_, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de Ayudas a favor de estudiantes 2023-2024.

Firma

## RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

\_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

\_\_\_\_\_, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de Ayudas a favor de estudiantes 2023-2024.

Firma

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



\_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

\_\_\_\_\_, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de Ayudas a favor de estudiantes 2023-2024.

Firma

\_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

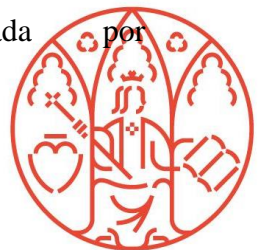
\_\_\_\_\_, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de Ayudas a favor de estudiantes 2023-2024.

Firma

\_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es



\_\_\_\_\_, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de Ayudas a favor de estudiantes 2023-2024.

Firma

\_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por

\_\_\_\_\_, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de Ayudas a favor de estudiantes 2023-2024.

Firma

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



## Documentos que adjuntar:

- 1.-Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 14 años
- 2.-Fotocopia de las declaraciones de renta de las personas físicas correspondientes al ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligados, certificación de la Agencia Tributaria.
- 3.-Documento facilitado por la entidad bancaria donde conste el Código Cuenta Cliente (24 dígitos), en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda y de la que **la persona solicitante deberá ser titular o cotitular.**
- 4.-Documento acreditativo de la percepción de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, en su caso.
- 5.-Documento acreditativo de la situación de pobreza extrema o riesgo de exclusión social mediante certificación emitida por la Oficina de Atención Social, en su caso.
- 6.-Documentación que acredite la independencia económica y familiar, en su caso.
- 7.-Certificación académica de la Universidad donde realizó el último curso académico, en caso de estudiantes procedentes de otras Universidades.
- 8.-En caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el alquiler de la vivienda.
- 9.-Documentación acreditativa de las situaciones declaradas en la solicitud a efectos de deducciones del cómputo de la renta familiar.
- 10.-Justificante de los ingresos percibidos por la unidad familiar en el extranjero y no declarados en España en 2022, en su caso.
- 11.-En caso de manifestar alguna circunstancia especial o socioeconómica familiar o personal sobrevenida, acreditación de esta.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000      um.es

